

ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE OBRA

Acta de recepción que celebra **PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA**, relativa a los trabajos servicios relacionados con la obra pública para efectos de la elaboración de un proyecto eléctrico para extensión de línea en media tensión 22.8 KV en la calle Construcción y Fracción de la Manzana IX, dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, en el Municipio de Chihuahua, propiedad de Promotora de la Industria Chihuahuense; por la persona moral el **Empresa Especialista en Construcciones S.A. de C.V.**, POR CONDUCTO DEL APODERADO LEGAL EL **C. JUAN CARLOS BUSTILLOS CEPEDA** al amparo del contrato por Adjudicación Directa **No. C.P.S.O.P.-079-2018-P**, CONVENIO DE REPROGRAMACIÓN **C.REP. -038-2019-P**, según dictamen **380/18** emitido el día **19 de diciembre del año 2018** por el **Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública** con un importe de **\$54,625.00 (cincuenta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 m.n.)**, más el impuesto al valor agregado el **IVA** Los trabajos fueron iniciados el día 20 de diciembre de 2018 y terminados el 15 de julio del 2019.

Durante el ejercicio del contrato se generaron las siguientes estimaciones definitivas

Número	Fecha	Importe con iva
ANTICIPO DEL 50%	20 de diciembre del 2018	\$31,682.50
Estimación 1(finiquito)	11 de junio del 2019	\$31,682.50

Importe Total Ejercido **\$63,365.00**

OBSERVACIONES: Tal y como lo prevé el Artículo 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios del Estado de Chihuahua vigente en el año 2018, se procede a instaurar la recepción formal de la obra de construcción señalada en el proemio del presente instrumento, haciendo constar que la misma se ha de recibir dentro de los 30 días naturales siguientes de la terminación de la misma. No obstante, su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, en esta Ley y en los Códigos Civil y Municipal para nuestro estado.

El contratista garantiza el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el párrafo anterior mediante pagare que otorgó a favor de Promotora por un plazo de 12 meses, término que empezará a correr a partir del día siguiente de la firma de este documento.

Promotora se reserva el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que estime convenientes por obra faltante, mal ejecutada, mala calidad de los materiales empleados, pagos indebidos ó vicios ocultos.

Por su parte "El Contratista" manifiesta que no tiene reclamaciones para con Promotora.

LEÍDO QUE FUE LA PRESENTE ACTA ENTREGA RECEPCION Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE CADA UNA DE SUS DOS HOJAS DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DIA 17 DE JULIO DE 2019.

RÚBRICA. - ING. FABÍAN ALEJANDRO SANTANA MÁRQUEZ, COORDINADOR GENERAL DE PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIHUAHUA. –
RÚBRICA. I.C. M.A. JUAN CARLOS BUSTILLOS CEPEDA, CONTRATISTA, APODERADO LEGAL.

Hoja No.2 del acta de entrega recepción de los trabajos consistentes en un proyecto eléctrico para extensión de línea en media tensión 22.8 KV en la calle Construcción y Fracción de la Manzana IX, dentro del Parque Industrial Chihuahua Sur, en el Municipio de Chihuahua, al amparo del Contrato por Adjudicación Directa **No. C.P.S.O.P.-079-2018-P**, Convenio de Reprogramación **C.REP. -038-2019-P**.